

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0263

Contrato para la prestación del Servicio de Autobús Turístico para Trasladar al Personal de los Servicios de Seguridad en el Trabajo que participará en el Curso "Planeación Estratégica para la mejora de los Servicios de Seguridad en el Trabajo", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **AUTOBUSES PACIFICO SUR, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Autobús Turístico para Trasladar al Personal de los Servicios de Seguridad en el Trabajo que participará en el Curso "Planeación Estratégica para la mejora de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0263

los Servicios de Seguridad en el Trabajo”, solicitado por la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061303 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000496192-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 09 de septiembre de 2019.

I.7.- Con fecha 20 de septiembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a “**EL PROVEEDOR**” el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E211-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.


I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 13,994 de fecha 22 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Ezzio del Pino Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 65 del Estado de Chiapas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en la Sección Quinta, bajo el número 58, Libro 1°.

II.2.- La C. Virginia Ascencio Ortega, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,995 de fecha 22 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Ezzio del Pino Trujillo, Titular de la Notaría Pública número 65 del Estado de Chiapas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en la Sección Quinta, bajo el número 60, Libro 1°, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la prestación del servicio de transporte Federal o Estatal de Turismo de pasaje de primera, segunda clase y mixto, puertos y aeropuertos, en la modalidad de Autobuses, taxis y combis, urban en las rutas que especifique la Asamblea General, de acuerdo con las Concesiones, permisos,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0263</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

autorizaciones, contratos o privilegios que para tal efecto otorguen las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **APS050122TW0**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida 33 número 11, Interior Privada del Sol, Colonia el Palomar, Código Postal 94650, Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave; teléfono: 01 (55) 4617-6859; correo electrónico: autobusespacificosur@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio de Autobús Turístico para Trasladar al Personal de los Servicios de Seguridad en el Trabajo que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0263
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

participará en el Curso "Planeación Estratégica para la mejora de los Servicios de Seguridad en el Trabajo", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$21,800.00 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá recabar el aval del Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, en la Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y entregar junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio contratado, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada de los servicios de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
3. Acta original en la que el administrador del presente contrato asiente que la prestación del servicio se realizó en tiempo y forma. Este documento será elaborado y validado por el administrador del contrato.

El administrador del presente contrato revisará la documentación entregada por **"EL PROVEEDOR"**, con el fin de verificar que el CFDI, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, el CFDI y la documentación entregada al administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0263

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del CFDI, que reúna los requisitos fiscales respectivos e indique el servicio otorgado, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0263

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0263

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se proporcionará los días 22 y 27 de septiembre de 2019, conforme al programa establecido en el inciso A de Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0263
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio de un autobús turístico para trasladar al personal que participará en el curso “Planeación Estratégica para la mejora de los Servicios de Seguridad en el Trabajo”, en las fechas, horarios y lugares siguientes:

- a) El día 22 de septiembre de 2019, a las 14:00 horas, el autobús turístico partirá del Centro Médico Nacional Siglo XXI al Centro Vacacional IMSS “La Trinidad”, ubicado en el Kilómetro 10 de la carretera Tlaxcala-Apizaco, primera desviación a Atlhuezia, Santa Cruz Tlaxcala.
- b) El día 27 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas, partirá del Centro Vacacional IMSS “La Trinidad”, Tlaxcala, al Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Terminal 2 y posteriormente en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, ambos destinos en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0263

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0263</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “EL INSTITUTO”, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0263
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por cada hora de retraso en el servicio, será del 1.5% (uno punto cinco por ciento) del valor del servicio que se relacione con el retraso, sin considerar el i.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en los incisos H) y H.1., de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S9M0263</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) del valor del servicio conforme al concepto señalado en los incisos H) y H.2., de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.




DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0263
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.


Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0263
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 16

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0263
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

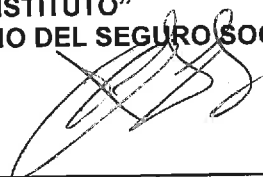
- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **04 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



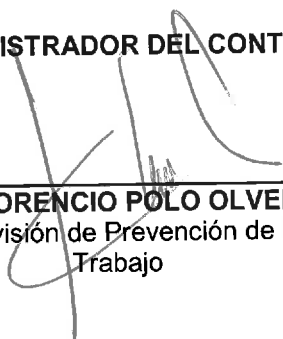
C. ULISES MORALES GÓMEZ
 Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
AUTOBUSES PACIFICO SUR, S.A. DE C.V.



C. VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
 Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. FLORENCIO POLO OLVERA
 Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo


 CPRD/LBG/IRAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0263

ANEXO 1

**“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

032

FOLIO: 0000496192-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 1945 RECIBIDO EL 06SEP2019 SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR A LOS PARTICIPANTES DEL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO"

Fecha Elaboración: 09/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 28,000.00
Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3A2000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	28.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.9	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E211-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Anexo 1.- Anexo Técnico.

SERVICIO DE AUTOBÚS TURÍSTICO PARA TRASLADAR AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO", EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD".

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la Contratación del servicio de Renta de un Autobús Turístico para el traslado del personal de los Servicios de Seguridad en el Trabajo que participará en el Curso "Planeación estratégica para la mejora de los servicios de seguridad en el trabajo", que se llevará a cabo del 22 al 27 de septiembre de 2019, en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS "La Trinidad" Tlaxcala, de acuerdo con las condiciones siguientes:

- a) El día 22 de septiembre de 2019, a las 14:00 (catorce) horas, el autobús turístico, partirá del Centro Médico Nacional Siglo XXI al Centro Vacacional IMSS "La Trinidad", Tlaxcala.
- b) El día 27 de septiembre de 2019, a las 13:00 (trece) horas, del Centro Vacacional IMSS "La Trinidad", partirá de Tlaxcala al Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Terminal 2, y posteriormente al Centro Médico Nacional Siglo XXI, ambos lugares en la Ciudad de México.

El costo del servicio debe integrar: la Unidad (Autobús), el operador, el combustible, las casetas, los sueldos, los alimentos, la organización, la dirección técnica y administrativa, y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E211-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



051

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32502
Objetivo del contrato	Servicio de renta de autobuses turísticos para el traslado terrestre para el curso de capacitación " Planeación estratégica para la mejora de los servicios de seguridad en el trabajo ".

- B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

- C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E211-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

D. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

4



Anexo 2.- Términos y Condiciones.

SERVICIO DE AUTOBÚS TURÍSTICO PARA TRASLADAR AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO".

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 84 párrafo quinto del RLAASSP.

La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación del fallo.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

B.1. PLAZO

EL "EI PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcionará el servicio los días 22 de septiembre y 27 de septiembre de 2019, conforme al programa establecido en el inciso "A" del Anexo Técnico.

B.2. LUGAR

"EI PRESTADOR DEL SERVICIO" se deberá comprometer proporcionar el servicio de un autobús turístico para trasladar al personal que participará en el curso "Planeación estratégica para la mejora de los servicios de seguridad en el trabajo", en las fechas, horarios y lugares siguientes:

- a) El día 22 de septiembre de 2019, a las 14:00 (catorce) horas,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



el autobús turístico, partirá del Centro Médico Nacional Siglo XXI al Centro Vacacional IMSS "La Trinidad", ubicado en el kilómetro 10 de la carretera Tlaxcala-Apizaco, primera desviación a Atlihuezia, Santa Cruz Tlaxcala.

- b) El día 27 de septiembre de 2019, a las 13:00 (trece) horas, partirá del Centro Vacacional IMSS "La Trinidad", Tlaxcala, al Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Terminal 2 y posteriormente en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, ambos destinos en la Ciudad de México.

B.3. CONDICIONES

- a) **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete proporcionar un autobús turístico que cumpla con las condiciones siguientes:

- Autobús turísticos tipo ejecutivo.
- Con aire acondicionado y baño.
- Con capacidad para 45 pasajeros.
- Con asientos cómodos sin deterioro.
- Ambiente interior agradable.
- Operadores capacitados y amables.

- b) **"EI PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete tener el autobús turístico al menos una hora antes del horario de salida en las sedes del servicio, indicadas en el presente documento y en el inciso "A" del Anexo Técnico.

c) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 39, fracción II, incisos a) y f) del RLAASSP, se indica al participante que los servicios motivo del presente procedimiento serán contratados conforme a lo aquí determinado; el servicio no podrá fraccionarse o dividirse para asignarse a más de un **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 36



Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará para la evaluación de las proposiciones es el método binario.

Asimismo, se solicita que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente:

- Escrito bajo protesta de decir verdad donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la conclusión del otorgamiento del servicio, de acuerdo con el contrato correspondiente.
- Hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal, una relación de las unidades, la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de placas y tarjeta de circulación.
- Copia de la factura o carta factura de las unidades, con las que se acreditará, que dichas unidades son de su propiedad.
- Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como de las obligaciones que emanen de la contratación.
- Que cuente con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, expedido a nombre del participante en el presente procedimiento.
- Copia del certificado de condiciones físico-mecánica vigente, de las unidades, expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.
- Copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal de cada unidad que propuso en su relación.
- Copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, emitido por el centro de verificación autorizado.



- Autobús con póliza de seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva. deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de la unidad que dará el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia posterior a la fecha del término del servicio, como mínimo; asimismo deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.
- Chofer con licencia o permiso de conducir vigente. Deberá anexar de manera digitalizada, licencia del conductor asignado a la unidad que otorgarán el servicio solicitado, con una vigencia posterior a la fecha del servicio solicitado, copia de la licencia federales de conducir vigente del operador, categoría "A" (Pasaje y exclusivo de turismo), expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal.
- Chofer con constancia de aptitud psicofísica expedida por la Subsecretaría del Transporte.
- Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.
- Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).
- Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:
 - Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
 - Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.
 - Fecha de constitución.
 - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar el permiso que expide la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de



la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF), para la explotación y operación de los Servicios de Autotransporte Federal en las modalidades de carga, pasaje y turismo, así como del transporte privado de persona y carga.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Podrá presentar: folletos, fotografías y catálogos de los autobuses.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

H.1. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el Artículo 53 de la LAASSP, la Política 4.24.4 inciso h), Lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada hora de retraso en el servicio, se aplicará una pena convencional de 1.5% del valor del servicio que se relacione con el retraso, de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Dónde:

9
X

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E211-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.
nha = número de horas de atraso en el servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

H.2. DEDUCTIVAS

En términos de los Artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, Políticas 4.24.4 inciso h), Lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto del servicio contratado que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas penas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.



La penalización se calculará a partir de la hora de retraso en el servicio.

Más adelante se indica cómo se deberá determinar las deductivas.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al "PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" exceda el límite de incumplimiento abajo previsto, se rescindiré el contrato.

PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Las deducciones para este servicio se presentan en el cuadro siguiente:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio		
Concepto	% Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato
Cuando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no proporcione el servicio con un autobús que cumplan con las características señaladas en el presente documento.	1.5% del valor del servicio.	Las deducciones en ningún caso podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento que le corresponda al servicio. De ser el caso, se podrá dar inicio al procedimiento de rescisión de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



I) **MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá sustituir el autobús turístico que presente falla o defecto y que no cumpla con las especificaciones establecidas los presentes términos y condiciones.

J) **GARANTÍAS DEL SERVICIO:**

J.1. **DE ANTICIPO**

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

J.2. **POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

No aplica.

J.3. **DE CUMPLIMIENTO**

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.

a) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el



plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

- b) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

J.4. DE CALIDAD

Se hará efectiva la garantía al cumplimiento del contrato, en caso de que el servicio de autobús turístico presente inconsistencias:

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar los datos de contacto en el caso de presentarse cualquier eventualidad o falla del autobús turístico solicitado.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador de servicio, la falla presentada para la reposición inmediata del autobús turístico.
- Se comunicará de forma inmediata al prestador de servicios vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del autobús turístico.
- La falla deberá atenderse dentro de los 30 minutos siguientes a su identificación.

K) FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:

Se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuando haya cumplido con la entrega de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, la cual deberá reunir los requisitos fiscales respectivos e indicar el servicio otorgado, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E211-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



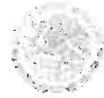
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá recabar el aval del Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06725, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio C, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio contratado, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada de los servicios de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el “Anexo Técnico” y los presentes “Términos y Condiciones”.
3. Acta original en la que el Administrador del Contrato asiente que la prestación del servicio, se realizó en tiempo y forma. Este documento será elaborado y validado por el Administrador del contrato.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y su recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber al Proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, se le hará saber al **PRESTADOR DE SERVICIO** por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de las mismas, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del Contra Recibo y hasta la fecha de su vencimiento, para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ del Banco ____ Sucursal ____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")".

El IMSS depositará el pago en la fecha programada en caso de que la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" esté contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E211-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PRESTADOR



DEL SERVICIO” de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

En caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva.

El servicio adjudicado se pagará de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo, por lo que en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

La Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, podrá verificar que los bienes se entreguen conforme a las condiciones contratadas, especificadas en el Anexo Técnico.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que el servicio cumpla conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicios no se tendrá por aceptado.

Para lo anterior, el área involucrada, levantará Acta de Entrega-Recepción,

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa
Nacional Electrónica

Núm. AA-050GYR019-E211-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar y condiciones del servicio proporcionado, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

El servicio deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M) **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.**

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

N) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato será el Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, quien también fungirá como Área Técnica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0263

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **11** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AUTOBUSES PACÍFICO SUR S.A. DE C.V., PRESENTO A USTED MI PROPUESTA ECONÓMICA:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-0506YR019-E211-2019
NOMBRE DEL PARTICIPANTE DEL AUTOBUSES PACÍFICO SUR S.A. DE C.V.
RFC: APS-050122-TWO
DOMICILIO AV. 33 N° 11 PRIVADA DEL SOL, COL. EL PALOMAR C.P. 94650
LOCALIDAD CORDOBA, VER.
TELÉFONO 01 (55) 46-17-68-59
CORREO ELECTRÓNICO autobusespacificosur@hotmail.com
FECHA DIA MES AÑO 19 09 2019
FAX 01 (55) 25-96-93-28

CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
AUTOBÚS TURÍSTICO TIPO EJECUTIVO CON AIRE ACONDICIONADO Y BAÑO, CON CAPACIDAD PARA 45 PASAJEROS, QUE SALGA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AL DEL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD", UBICADO EN EL KILÓMETRO 10 DE LA CARRETERA TLAXCALA-APIZACO, PRIMERA DESVIACIÓN A ATLIHUEZIA, SANTA CRUZ TLAXCALA.	1	22/09/2019	10,900.00	10,900.00
AUTOBÚS TURÍSTICO TIPO EJECUTIVO CON AIRE ACONDICIONADO Y BAÑO, CON CAPACIDAD PARA 45 PASAJEROS, QUE SALGAN DEL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD" AL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ, TERMINAL 2, Y POSTERIORMENTE AL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AMBOS LUGARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	27/09/2019	10,900.00	10,900.00
SUBTOTAL				21,800.00
IVA				3,488.00
MONTO				25,288.00

NOTA: EN CASO DE HABER ERROR DE CÁLCULO E INTERPRETACIÓN, ACEPTAMOS Y RATIFICAMOS NUESTRO COSTO UNITARIO POR UNIDAD

- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: LA VIGENCIA DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, LA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
- 1) ACEPTO DAR EL SERVICIO A LA TOTALIDAD DE LAS RUTAS
- 2) (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) ESTÁN EN MONEDA NACIONAL
- 3) LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL CARGO
FIRMA

Av 33 no. 11, Privada del Sol Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59, e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

RFC: AP0501221W0

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-0506YR019-E211-2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO

VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA, REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOBUSES PACÍFICO SUR, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA MI PROPUESTA TÉCNICA ANEXO TÉCNICO),

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO.

SERVICIO DE AUTOBÚS TURÍSTICO PARA TRASLADAR AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO", EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD".

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO (CST) REQUIERE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE UN AUTOBÚS TURÍSTICO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO", QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 22 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD" TLAXCALA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

- a) EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 14:00 (CATORCE) HORAS, EL AUTOBÚS TURÍSTICO, PARTIRÁ DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD", TLAXCALA.
- b) EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 (TRECE) HORAS, DEL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD", PARTIRÁ DE TLAXCALA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ, TERMINAL 2, Y POSTERIORMENTE AL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AMBOS LUGARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL COSTO DEL SERVICIO INTEGRARÁ: LA UNIDAD (AUTOBÚS), EL OPERADOR, EL COMBUSTIBLE, LAS CASSETAS, LOS SUELDOS, LOS ALIMENTOS, LA ORGANIZACIÓN, LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUENTA CON 21 UNIDADES, DE LAS CUALES PRESENTAMOS ALGUNAS:

Av 33 no. 11, Privada del Sol Col. El Palomar c.p. 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59,
e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

Marca	año	No. De serie	No. De motor	Lugares	Placas
1. VOLKSWAGEN	2018	9532Y82Z5JR804217	36560794	47	22RA1D
2. VOLKSWAGEN	2018	9532Y82Z5JR804206	36560492	47	21RA1D
3. NEOBUS	2017	9BSK4X20XH3888082	8276705	45	181RP4

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

CLAVE CUCOP	32500024
DESCRIPCIÓN	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.
UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
PARTIDA ESPECÍFICA (COG)	32502
OBJETIVO DEL CONTRATO	SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUSES TURÍSTICOS PARA EL TRASLADO TERRESTRE PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN " PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO ".

- A. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.
PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE REQUERIRÁN PRUEBAS.
- B. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES
EL DICTAMEN PREVISTO EN EL NUMERAL 4.24.3, INCISOS C) Y D) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO RESULTA APLICABLE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- C. NORMAS APLICABLES
PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA NORMA MEXICANA, NORMA OFICIAL MEXICANA O NORMA INTERNACIONAL O DE REFERENCIA.

ATENTAMENTE


VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

RFC: AFSU0122100

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019.

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-0506YR019-E211-2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS LOGÍSTICA
P R E S E N T E

ANEXO 2. - "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS TURÍSTICO PARA TRASLADAR AL PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO".

- A) **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**
LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

- B) **PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA**

B.1. PLAZO

"LA EMPRESA" PROPORCIONARÁ EL SERVICIO LOS DÍAS 22 DE SEPTIEMBRE Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CONFORME AL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL INCISO "A" DEL ANEXO TÉCNICO.

B.2. LUGAR

"LA EMPRESA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE UN AUTOBÚS TURÍSTICO PARA TRASLADAR AL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN EL CURSO "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO", EN LAS FECHAS, HORARIOS Y LUGARES SIGUIENTES:

- EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 14:00 (CATORCE) HORAS, EL AUTOBÚS TURÍSTICO, PARTIRÁ DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AL CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD", UBICADO EN EL KILÓMETRO 10 DE LA CARRETERA TLAXCALA-APIZACO, PRIMERA DESVIACIÓN A ATLIHUEZIA, SANTA CRUZ TLAXCALA.
- EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 (TRECE) HORAS, PARTIRÁ DEL

Av 33 no. 11, Privada del Sol Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59,
e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

CENTRO VACACIONAL IMSS "LA TRINIDAD", TLAXCALA, AL AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ, TERMINAL 2 Y POSTERIORMENTE EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AMBOS DESTINOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

B.3. CONDICIONES

- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR UN AUTOBÚS TURÍSTICO QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES SIGUIENTES:
 - AUTOBÚS TURÍSTICOS TIPO EJECUTIVO.
 - CON AIRE ACONDICIONADO Y BAÑO.
 - CON CAPACIDAD PARA 45 PASAJEROS.
 - CON ASIENTOS CÓMODOS SIN DETERIORO.
 - AMBIENTE INTERIOR AGRADABLE.
 - OPERADORES CAPACITADOS Y AMABLES.
- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE TENER EL AUTOBÚS TURÍSTICO AL MENOS UNA HORA ANTES DEL HORARIO DE SALIDA EN LAS SEDES DEL SERVICIO, INDICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL INCISO "A" DEL ANEXO TÉCNICO.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y F) DEL RLAASSP, SE INDICA AL PARTICIPANTE QUE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁN CONTRATADOS CONFORME A LO AQUÍ DETERMINADO: EL SERVICIO NO PODRÁ FRACCIONARSE O DIVIDIRSE PARA ASIGNARSE A MÁS DE UN "PRESTADOR DEL SERVICIO".

POR OTRA PARTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL CRITERIO QUE SE EMPLEARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ES EL MÉTODO BINARIO.

ASIMISMO, SE SOLICITA QUE EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE:

- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE COMPROMETA A CUMPLIR CON EL SERVICIO SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE LA VIGENCIA DE SU OFERTA SERÁ POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL PROCEDIMIENTO DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA Y FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, UNA RELACIÓN DE LAS UNIDADES, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL MODELO DEL VEHÍCULO, NÚMERO DE PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN.
- COPIA DE LA FACTURA O CARTA FACTURA DE LAS UNIDADES, CON LAS QUE SE ACREDITARÁ,

Av 33 no. 11, Privada del Sol Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59,

e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

RFC: AP50601221WD

QUE DICHAS UNIDADES SON DE SU PROPIEDAD.

- ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL MANIFIESTE QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO SUBCONTRATARÁ NI CEDERÁ TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE LA CONTRATACIÓN.
- QUE CUENTE CON LOS PERMISOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. DEBERÁ ANEXAR DE MANERA DIGITALIZADA EL PERMISO VIGENTE, EXPEDIDO A NOMBRE DEL PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA VIGENTE, DE LAS UNIDADES, EXPEDIDO POR EL CENTRO DE VERIFICACIÓN AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LOS AVISOS QUE PARA TAL EFECTO PUBLIQUE LA MISMA.
- COPIA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN FEDERAL VIGENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL DE CADA UNIDAD QUE PROPUSO EN SU RELACIÓN.
- COPIA DEL CERTIFICADO DE BAJA EMISIÓN DE CONTAMINANTES VIGENTE, EMITIDO POR EL CENTRO DE VERIFICACIÓN AUTORIZADO.
- AUTOBÚS CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE Y AL CORRIENTE CON EL PAGO DE LA PÓLIZA RESPECTIVA. DEBERÁ ANEXAR DE MANERA DIGITALIZADA PÓLIZA DE SEGURO DE LA UNIDAD QUE DARÁ EL SERVICIO SOLICITADO, MISMA QUE DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA POSTERIOR A LA FECHA DEL TÉRMINO DEL SERVICIO, COMO MÍNIMO; ASIMISMO DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PÓLIZA.
- CHOFER CON LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR VIGENTE. DEBERÁ ANEXAR DE MANERA DIGITALIZADA, LICENCIA DEL CONDUCTOR ASIGNADO A LA UNIDAD QUE OTORGARÁN EL SERVICIO SOLICITADO, CON UNA VIGENCIA POSTERIOR A LA FECHA DEL SERVICIO SOLICITADO, COPIA DE LA LICENCIA FEDERALES DE CONDUCIR VIGENTE DEL OPERADOR, CATEGORÍA "A" (PASAJE Y EXCLUSIVO DE TURISMO), EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL.
- CHOFER CON CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE.
- PROPORCIONARÁ, DENTRO DE SU COTIZACIÓN, POR ESCRITO Y EN PAPEL MEMBRETADO DE SU REPRESENTADA, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL, GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EL CUAL FORMA

Av 33 no. 11. Privada del Sol Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59.

e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com

X
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

- PROPUESTA ECONÓMICA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL, DE ACUERDO AL FORMATO (ANEXO).
- CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EN EL QUE SE IDENTIFIQUE LO SIGUIENTE:
 - DATOS GENERALES, QUE INCLUYAN EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO.
 - QUE LA RAMA O GIRO SE RELACIONE CON LOS SERVICIOS DESCRITOS.
 - FECHA DE CONSTITUCIÓN.
 - LISTADO DE CLIENTES, ASÍ COMO LOS SERVICIOS OTORGADOS A ESTOS (IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS).
- D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

"LA EMPRESA" DEBERÁ PRESENTAR EL PERMISO QUE EXPIDE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (DGAF), PARA LA EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA, PASAJE Y TURISMO, ASÍ COMO DEL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONA Y CARGA.
- E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.
PODRÁ PRESENTAR: FOLLETOS, FOTOGRAFÍAS Y CATÁLOGOS DE LOS AUTOBUSES.
- F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.
NO APLICA.
- G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.
NO APLICA.
- H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

H.1. PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP, LA POLÍTICA 4.24.4 INCISO H), LINEAMIENTOS 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POBALINES, EL LICITANTE ADJUDICADO ACEPTA QUE, UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS PLAZOS Y LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ANEXO TÉCNICO, ASÍ COMO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

POR CADA HORA DE RETRASO EN EL SERVICIO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 1.5% DEL VALOR DEL SERVICIO QUE SE RELACIONE CON EL RETRASO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

Av 33 no. 11, Privada del Sol Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68 59,

e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

RFC: AFS0501291W0

PENA CONVENCIONAL POR ATRASO APLICABLE POR CONCEPTO DE PARTIDA:

$$PCA = \%D \times NHA \times VSPA$$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO SIN IVA.

NHA = NÚMERO DE HORAS DE ATRASO EN EL SERVICIO.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENAL CONVENCIONAL APLICABLE NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SOLICITADA, EN CASO DE QUE SE LLEGARA A REBASAR EL LÍMITE MÁXIMO DE LA SUMA DE PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CITADA ANTERIORMENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ AL ÁREA CONTRATANTE LA SOLICITUD DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO, CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

H.2. DEDUCTIVAS

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LAASSP Y 97 DEL RLAASSP, POLÍTICAS 4.24.4 INCISO H), LINEAMIENTOS 5.3.15, 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POBALINES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL QUE SE FORMALICE, ASÍ COMO DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL LICITANTE ADJUDICADO RESPECTO DEL SERVICIO CONTRATADO QUE INTEGRARÁN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A "LA EMPRESA" PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

DICHAS PENAS DEDUCTIVAS, ASÍ COMO LAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO SERÁ APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA HORA DE RETRASO EN EL SERVICIO.

MÁS ADELANTE SE INDICA CÓMO SE DEBERÁ DETERMINAR LAS DEDUCTIVAS.

Av 33 no. 11, Privada del Sol Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59,

e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

TEL: 01 55 2596 9328

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL "PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES, NO SERÁ MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA EL CASO DE QUE EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" EXCEDA EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO ABAJO PREVISTO, SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO.

PORCENTAJES DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

LAS DEDUCCIONES PARA ESTE SERVICIO SE PRESENTAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS EN EL SERVICIO		
CONCEPTO	% DEDUCTIVA	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
CUANDO EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PROPORCIONE EL SERVICIO CON UN AUTOBÚS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.	15% DEL VALOR DEL SERVICIO.	LAS DEDUCCIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA AL SERVICIO. DE SER EL CASO, SE PODRÁ DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"LA EMPRESA" DEBERÁ SUSTITUIR EL AUTOBÚS TURÍSTICO QUE PRESENTE FALLA O DEFECTO Y QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

J) GARANTÍAS DEL SERVICIO:

J.1. DE ANTICIPO

Av 33 no. 11, Privada del Sol Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59,

e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

RFC: AP10501221W0

EL IMSS NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

J.2. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.
NO APLICA.

J.3. DE CUMPLIMIENTO

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO TÉCNICO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DEL SERVICIO QUE SE ADJUDIQUE, MISMA QUE SERÁ DIVISIBLE Y PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE AL ÁREA CONTRATANTE, SITA EN CALLE DURANGO, NÚMERO 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 6700, CIUDAD DE MÉXICO.

- LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO CONCEDIDO, DARÁ COMO CONSECUENCIA EL INICIO DEL PROCESO DE RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.
- QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE TAL FORMA QUE NO PODRÁ ESTABLECER O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBERÁ CONFUNDIRSE CON LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO.

J.4. DE CALIDAD

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE EL SERVICIO DE AUTOBÚS TURÍSTICO PRESENTE INCONSISTENCIAS:

- "LA EMPRESA" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DATOS DEL CONTACTO EN EL CASO DE PRESENTARSE CUALQUIER EVENTUALIDAD O FALLA DEL AUTOBÚS TURÍSTICO SOLICITADO.
- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA AL PRESTADOR DE SERVICIO, LA FALLA PRESENTADA PARA LA REPOSICIÓN INMEDIATA DEL AUTOBÚS TURÍSTICO.
- SE COMUNICARÁ DE FORMA INMEDIATA AL PRESTADOR DE SERVICIOS VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO, PARA LA SUSTITUCIÓN DEL AUTOBÚS TURÍSTICO.

Av 33 no. 11, Privada del Sol Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59,
e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

- LA FALLA DEBERÁ ATENDERSE DENTRO DE LOS 30 MINUTOS SIGUIENTES A SU IDENTIFICACIÓN.

K) **FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:**
SE REALIZARÁ EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN MONEDA NACIONAL.

"LA EMPRESA" CUANDO HAYA CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, ELABORARÁ LA FACTURA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, R.F.C. IMS421231L45, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS E INDICAR EL SERVICIO OTORGADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE FIANZA.

"LA EMPRESA" DEBERÁ RECABAR EL AVAL DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 330, COLONIA DOCTORES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06725, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, EDIFICIO C, PUERTA 3, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y ENTREGAR JUNTO CON LA FACTURA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO, INDICANDO EN DICHA DOCUMENTACIÓN, LO SIGUIENTE:

1. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LO CONTRATADO.
2. FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y LOS PRESENTES "TÉRMINOS Y CONDICIONES".
3. ACTA ORIGINAL EN LA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ASIENTE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA. ESTE DOCUMENTO SERÁ ELABORADO Y VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"LA EMPRESA" EXPEDIRÁ SU FACTURA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET) Y SU RECEPCIÓN SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML. LA VALIDEZ DE ÉSTA SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VÁLIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REVISARÁ LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR "LA EMPRESA", CON EL FIN DE VERIFICAR QUE LA FACTURA PRESENTADA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, CUMPLA(N) CON TODOS LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS, Y EN CASO DE QUE PRESENTE(N) INFORMACIÓN INCOMPLETA O CON ERRORES, SE HARÁ SABER AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA. EN CASO CONTRARIO, LA FACTURA Y LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL

Av 33 no. 11, Privada del Sol Col. El Palomar c.p. 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59,

e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

IFC AP5050722TWD

CONTRATO, SE ENVIARÁ(N) POR ÉSTE, AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, PARA SU REVISIÓN, AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Y ENVÍO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PARA SU PAGO.

EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, SE LE HARÁ SABER AL PRESTADOR DE SERVICIO POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "LA EMPRESA" PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: [HTTPS://201.144.108.83:8443/PAGOS_PROV/FACES/INDEX.XHTML](https://201.144.108.83:8443/PAGOS_PROV/FACES/INDEX.XHTML), LA CUAL PERMANECERÁ PUBLICADA A PARTIR DE LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DEL CONTRA RECIBO Y HASTA LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, PARA QUE "LA EMPRESA" CUENTE CON INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE SU TRÁMITE.

EL PAGO SE EFECTUARÁ SIN EXCEDER DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN FORMATO PDF Y XML, EN PESOS MEXICANOS, CON LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA, EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN CALLE GENERAL TIBURCIO MONTIEL NÚMERO 15, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "LA EMPRESA" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LA SIGUIENTE LEYENDA:

"LA EMPRESA" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE ("LA EMPRESA").

EL IMSS DEPOSITARÁ EL PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA EN CASO DE QUE LA CUENTA BANCARIA DE "LA EMPRESA" ESTÉ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK. SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "LA EMPRESA" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL

Av 33 no. 11, Privada del Sol Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68 59,

e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO(S) DE ALTA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA 5.5.1 DE LAS POBALINES. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI NI REALICE ENLACE AL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" ADJUDICADO PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL RLAASSP.

LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL IMSS, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN NINGÚN CASO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS, HASTA EN TANTO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NO HAYA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL QUE SE FORMALICE Y "LA EMPRESA" HAYA EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SERÁN PAGADOS POR "LA EMPRESA" DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EL IMSS SÓLO CUBRIRÁ EL IVA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR ÉSTOS, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

RFC: APS0501221V10

COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO.

"LA EMPRESA" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A EL INSTITUTO JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EL SERVICIO ADJUDICADO SE PAGARÁ DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONÓMICA ADJUNTA AL INSTRUMENTO JURÍDICO SUSCRITO Y SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL PRECIO OFERTADO ES FIJO, POR LO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL PRECIO NO SUFRIRÁ CAMBIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO, PODRÁ VERIFICAR QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN CONFORME A LAS CONDICIONES CONTRATADAS, ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL RLAASSP Y LA POLÍTICA 4.24.4 INCISO L) DE LAS POBALINES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO UNA COMPROBACIÓN CON OBJETO DE REVISAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONSIDERANDO TIEMPO, LUGAR Y CARACTERÍSTICAS EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y BUENAS CONDICIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, EL SERVICIOS NO SE TENDRÁ POR ACEPTADO.

PARA LO ANTERIOR, EL ÁREA INVOLUCRADA, LEVANTARÁ ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, JUNTO CON EL REPRESENTANTE DE "LA EMPRESA", MEDIANTE LA CUAL SE ASIENTE, AL MENOS, FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO PROPORCIONADO, FIRMAS AUTÓGRAFAS, EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES POR PARTE DE "LA EMPRESA". EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN SE LEVANTARÁ EN DOS ORIGINALES, ENTREGANDO EN ESE MOMENTO UN TANTO AL REPRESENTANTE DE "LA EMPRESA" Y LA OTRA QUEDARÁ EN PODER EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO.

PARA EFECTOS DEL PAGO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS.

Av 33 no. 11, Privada del Sol Col. El Palomar c.p 94650 Córdoba, ver. Tel. 01 55 2596-9328. Tel. 0155 46-17-68-59,

e-mail: autobusespacificosur@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X

Ⓞ



Autobuses Pacifico Sur

www.autobusespacificosur.com

TEL: 0155 2596-9328

- M) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.
NO SE CONSIDERAN, EN RAZÓN DE QUE NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.
- N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ING. FLORENCIO POLO OLVERA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO, QUIEN TAMBIÉN FUNGIRÁ COMO ÁREA TÉCNICA.

A T E N T A M E N T E


VIRGINIA ASCENCIO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. AA-050GYR019-E211-2019

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 20 de septiembre de 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E211-2019**, para la contratación del **"Servicio de autobús turístico para trasladar al personal de los servicios de seguridad en el trabajo que participará en el curso "Planeación estratégica para la mejora de los servicios de seguridad en el trabajo"**, solicitada mediante oficio número 09 52 17 61 /3A00/2019000071 de fecha 13 de septiembre de 2019 signado por el Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. -----

Adjudicación

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 51 Y 75 de su Reglamento, se lleva a cabo el acto de Adjudicación, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se señalan los participantes cuya proposición no resultó solvente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 B5 61 61 / 3A20 / 2019 /0967 de fecha 20 de septiembre de 2019, signado por el Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, mismo que se anexa como parte integrante del presente documento. -----

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	Rodolfo Rogel Cruz	No Cumple
2.-	Space Tours, S.A. de C.V.	No Cumple
3.-	Transportes Lipu, S.A. de C.V.	No Cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señala el participante cuya proposición resultó solvente conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 B5 61 61 / 3A20 / 2019 /0967 de fecha 20 de septiembre de 2019, signado por el Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, mismo que se anexa como parte integrante del presente documento. -----

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	Autobuses Pacifico Sur, S.A. de C.V.	Cumple

La propuesta económica del participante fue la siguiente: -----

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. AA-050GYR019-E211-2019

No.	Participante	Importe antes de IVA
1.-	Autobuses Pacifico Sur, S.A. de C.V.	\$21,800.00

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV y 46 de la LAASSP, y una vez analizada la propuesta económica, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000496192-2019**, se determina adjudicar a la empresa **Autobuses Pacifico Sur, S.A. de C.V.**, el contrato para la prestación del servicio señalado en el primer párrafo del presente, por un monto de **\$21,800.00 (Veintiún mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta, como parte integrante de este documento.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al representante de la empresa adjudicada, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **4 de octubre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Asimismo se le notifica al **representante de la empresa adjudicada** que previo a la firma del contrato deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física.

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos.

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) **Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**
- f) **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. AA-050GYR019-E211-2019

contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016) -----

- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: f) y g).** -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones: -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo. Área Técnica
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **17:30 horas** del día de su fecha de inicio, este documento consta de **3 (tres)** hojas, se adjunta como parte integrante del presente **1 (una) hoja** de la propuesta económica adjudicada, y **8 (ocho)** hojas de la evaluación técnica y su oficio de remisión, por lo que se rubrica al margen y firma al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, por el o los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus fojas.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
	Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Fin del evento -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0263

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

046

Of N° 09 52 17 61/3A00/2019000072

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2019.

Lic. Sthephany Anjarath Carmona Barón
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación a la solicitud de contratación del Servicio de Renta de un Autobús Turístico para trasladar al personal de los Servicios de Seguridad en el Trabajo que participará en el curso "Planeación Estratégica para la Mejora de los Servicios de Seguridad en el Trabajo", comunico a usted que se ha designado al Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, adscrito a la Coordinación de Salud en el Trabajo, como Administrador del Instrumento Jurídico y Área Técnica que resulte de este ejercicio, para participar en las Juntas de Aclaraciones, Evaluación de Propuestas y demás actos que deriven del procedimiento de contratación del Servicio en comento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


José David Méndez Santa Cruz
Titular

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 17 SEP 2019 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Con copia:

- Dr. Manuel Carlos Ortega Álvarez, Encargado de la Coordinación de Salud en el Trabajo (se envía copia por SICGC).
- Lic. Erika Rocha Vega, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (se envía copia por SICGC).
- Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (se envía copia por SICGC).
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos (se envía copia por SICGC).
- Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

JDMSC/MCOA/tpto



SIN TEXTO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 09 53 84 61 1CFB/7190/2019

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2019

Ing. Florencio Polo Olvera

Titular de la División de Prevención de
Riesgos de Trabajo
Presente.

En atención a su oficio número 09 B5 61 61/3A20/2019/1092, de fecha 01 del actual, referente al instrumento jurídico número **S9M0263**, por la prestación del servicio de Autobús Turístico para Trasladar al Personal de los Servicios de Seguridad en el Trabajo que participara en el Curso "Planeación Estratégica para la mejora de los Servicios de Seguridad en el Trabajo" que se proporcionó los días 22 y 27 de septiembre del presente año, establecido con la persona moral denominada **Autobuses Pacifico Sur, S.A. de C.V.**, en el que indica que el proveedor cumplió con el servicio en tiempo y forma con lo estipulado en los términos y condiciones, así como lo requerido en el anexo técnico, y toda vez que el servicio fue proporcionado dentro del plazo establecido y antes de la firma del instrumento jurídico en comento, con fundamento en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la excepción de la garantía.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se toma conocimiento de su determinación de excepción de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular

Con copia de conocimiento por medio del "SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia) para:

- > **Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-Presente
- > **Lic. Beatriz Blancas Navarro.**- Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos.- Presente
- > **Lic. Francisco Gerardo Pérez González.**- Jefe de Área de Formalización de la División de Contratos.- Presente

Desc. Vol. 2019004939

*CPRD*EMB*Agf



